NOTA DE PRENSA

LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA APRUEBA LAS DIRECTRICES TÉCNICAS DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS DISPOSICIONES SOBRE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

-El Pleno de la institución ha aprobado el documento de planificación en el que se reflejan los aspectos más significativos de este trabajo de auditoría

28 de junio de 2024

El Pleno de la Cámara de Cuentas ha aprobado recientemente el documento de directrices técnicas de la **Fiscalización de las disposiciones sobre simplificación administrativa de la Junta de Andalucía.** La simplificación administrativa puede definirse como el conjunto de acciones encaminadas a analizar, identificar, clasificar y realizar propuestas que mejoren los procedimientos administrativos, tanto en la reducción de cargas para la ciudadanía, empresas y organismos como en la agilización de los trámites internos propios de la Administración Pública.[1]

El **objetivo de esta fiscalización** consiste en concluir sobre la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y economía en las disposiciones sobre simplificación administrativa de la Junta de Andalucía, con el fin de, en su caso, formular recomendaciones que contribuyan a la mejora de la gestión en este ámbito. Este objetivo general formulado de forma desagregada como preguntas, se concreta en los siguientes objetivos específicos:

- Objetivo nº 1 ¿Las disposiciones sobre simplificación administrativa han resultado eficaces?
- Objetivo nº 2 ¿El uso de los recursos destinados a las disposiciones sobre simplificación administrativa ha sido eficiente y económico?

El **alcance objetivo** o materia fiscalizada son las disposiciones sobre simplificación administrativa establecidas en su marco regulatorio. En cumplimiento de su marco competencial y normativo específico, este alcance abarca los siguientes **asuntos**:

- Planificación de las necesidades de simplificación administrativa: planes, proyectos, programas, directrices, protocolos, etc.

[1] Esta definición es la incluida en el **Manual de simplificación administrativa y agilización de trámites de la Junta de Andalucía,** aprobado por la Orden de 22 de febrero de 2010 de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Este documento está disponible en https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/descargar/3581 o en https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/extra/manualdesimplificacion.

- Registros de procedimientos de elaboración de normas y de procedimientos y servicios.
- Seguimiento de los resultados, efectos e impactos.
- Programas presupuestarios relacionados, en cuanto a la liquidación presupuestaria y al cumplimiento de sus objetivos.
- Inspección General de Servicios.

El **alcance subjetivo** comprende varios ámbitos competenciales:

- Consejería de Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa: **Dirección General de Administración Periférica y Simplificación Administrativa.**
- Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública: **Secretaría General para la Administración Pública**, que incluye a la Inspección General de Servicios.
- **Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía**, adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

El **ámbito temporal** del trabajo está referido al periodo que transcurre desde la promulgación del primer decreto de simplificación administrativa en diciembre de 2019 hasta la finalización del ejercicio 2023.

En la página web de la Cámara de Cuentas (www.ccuentas.es), en el apartado actuaciones en curso, se encuentra toda la información referente a este documento de directrices técnicas.

Para más información:

Carlos Castelló 95-5009631